

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº011-2021-MDP

Paucarpata, 07 de Mayo del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión ordinaria de fecha 07 de mayo del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Informe Nº 0147-2021-SGVL-GDSYEL-MDP de la Sub Gerencia de Vaso de Leche, el Proveído Nº02909-2021-GA/MDP, de la Gerencia de Administración, el Informe Nº 00937-2021-SGLYSA de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, el Informe Nº 00124-2021-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué, mediante Informe Nº 0147-2021-SGVL-GDSYEL-MDP del Sub Gerente de Vaso de Leche, la Lic. Milagros Telma Dueñas Rosales, señala que para poder brindar atención a los beneficiarios inscritos y registrados en el Sistema del Vaso de Leche, solicita analizar la posibilidad de adquirir el item "Hojuelas de Cereales (Quinua, Avena, Kiwicha, leguminosa de soya) precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales y concretar la distribución a nuestro beneficiarios los meses de junio, julio y agosto.

Qué, mediante Proveído Nº02909-2021-GA/MDP, del Gerente de Administración, el Abg. Héctor Juárez Camargo, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, para que prosiga con el trámite.



Que, mediante Informe Nº 00937-2021-SGLYSA del Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, el Abg. Héctor Juárez Camargo, señala que desde el punto de vista técnico, solicito la aprobación de la Contratación directa de bienes por Desabastecimiento para la " Adquisición de Hojuelas de Cereales (Quinua, Kiwicha, Avena y Leguminosa de Soya), precocida enriquecida con Vitaminas y Minerales, por los meses de mayo y junio del presente año, conforme lo establece el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancias con el literal c) del Artículo 100 del Reglamento conforme al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Adquisición de Hojuelas de Cereales (Quinua, Kiwicha, Avena y Leguminosa de Soya), precocida enriquecida con Vitaminas y Minerales.		itter kg
	Atención: Meses de Junio, Julio y Agosto		



Asimismo, señala que es de opinión favorable y que se proceda de manera urgente e inmediata alcanzar el expediente administrativo y documentación técnica para la opinión legal sustentaría para luego ser remitida al Titular de la Entidad, para que se sirva a sesión de concejo municipal todos los actuados, con la finalidad de que se autorice la contratación directa de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de Contrataciones de Estado.

Qué, mediante Informe N° 00124-2021-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Abg. Luis Obdulio Rivera Gallegos, señala que es de opinión procedente declarar la situación de desabastecimiento consecuentemente recomienda la contratación directa para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche- Item: Adquisición de Hojuelas de cereales (Quinua, Kiwicha , Avena y Leguminosa de Soya), precocida enriquecida con Vitaminas y Minerales, para los meses de junio, julio y agosto del presente año y se remita los actuados al Concejo Municipal a efecto de que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipales, para su posterior aprobación de ser el caso;

Que, visto el punto materia de la Sesión de concejo ordinaria de fecha 07 de mayo del presente año, luego de debatido y deliberado el punto materia de sesión y con las consideraciones expuestas y que constan en Acta de la presente sesión se sometió a votación nominal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

VOBO

la misma que tuvo seis (6) votos en contra de los señores regidores asistentes Eleuterio Juan Vargas Saravia, Jhandy Magdiel López Sencia, Joseff Peter Camero Vilca, Hilarión Cavero Astete, Bartola Gómez Chávez y Herbert Apady Tapia Noa y cinco (5) votos a favor de los señores regidores: Juan Edwin Chata Diaz, Mildred Erika Velásquez Ticona, Aldo Bladimir Aguilar Taipe, Luis Isaías Cuba Suarez y Walter Isidoro Vera Delgado, quedando desaprobado por mayoría el punto de sesión materia de agenda.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y, a lo acordado por Mayoría en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2021;

SE ACORDÓ:



1.61

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR EL PUNTO MATERIA DE SESIÓN REFERIDO, A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE: "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, KIWICHA, AVENA Y LEGUMINOSA DE SOYA), PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", POR LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES TECNICO Y LEGALES DE LAS AREAS COMPETENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

